

	LONGITUD	LATITUD
251	425.593,001	3.099.894,178
252	425.503,509	3.099.960,407
253	425.690,408	3.100.125,475
254	425.687,030	3.100.385,080
255	425.627,702	3.100.456,600
256	425.502,614	3.100.355,703
257	425.349,014	3.100.369,720
258	425.376,215	3.100.506,007
259	425.402,006	3.100.581,399
260	425.314,090	3.100.714,499
261	425.216,310	3.100.739,223

3176 *DECRETO de 3 de julio de 2003, por el que se abre el período de información pública en el expediente de declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, a favor de "Cuevas de los Frailes", en los términos municipales de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Brígida.*

Visto el expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica a favor de "Cuevas de los Frailes", en los términos municipales de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Brígida, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999,

DISPONGO:

Abrir un período de información pública a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimaren procedentes, durante el plazo de 20 días, a partir de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de Patrimonio Histórico de este Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, sitas en la calle Bravo Murillo, 33, de Las Palmas de Gran Canaria, en horario de 9 a 14 horas.

Dado por el Il. Sr. Consejero de Cultura y Patrimonio Histórico en la Casa-Palacio Insular, a 3 de julio de 2003.- El Presidente, p.d., el Consejero del Área (Decreto nº 11, de 20.6.03), Pedro Luis Rosales Pedrero.- El Secretario General, p.d., la Oficial Mayor (Resolución de 9.3.01), Mercedes Romaní Martínez.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Puerto del Rosario

3177 *EDICTO de 7 de marzo de 2003, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal nº 55/2002.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 2 de Puerto del Rosario.
 JUICIO: verbal 55/2002.
 PARTE DEMANDANTE: Severina Saavedra Franquiz.
 PARTE DEMANDADA: Vitema, S.L.
 SOBRE: otras materias.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuya copia literal se adjunta al presente edicto.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 6 de junio el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia dictada en estos autos.

En Puerto del Rosario, a siete de marzo de dos mil tres.- El/la Secretario Judicial.

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Puerto del Rosario
 J. verbal nº 55/02.

SENTENCIA

En Puerto del Rosario, a 18 de julio de dos mil dos.

Vistos por mí, José Gálvez Jiménez, Juez de Primera Instancia nº Dos de los de esta ciudad, los